



CTR

PROYECTO PLATAFORMA RURAL

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Comisión Permanente
Intervención General
Secretario Técnico
Defensor del Socio
Supervisor General

CONSEJO TERRITORIAL DE REPRESENTANTES

El CTR es un órgano de control y seguimiento de las directrices emanadas de la Asamblea General.

El CTR estará compuesto por un representante de cada provincia del Estado Español, que será elegido en su correspondiente Asociación Provincial por mayoría simple del total de socios que compongan dicha Asociación.

El CTR se regirá por el principio de un delegado un voto.

El CTR será convocado por el Portavoz de la Permanente.

La permanente del CTR estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de diecinueve miembros, según lo dispuestos por los estatutos sociales.

Los cargos de la Permanente tendrán una duración de tres años y podrán ser reelegidos por un periodo máximo de otros tres años.

La Permanente es un órgano colegiado que tomará sus decisiones por mayoría simple.

La Permanente se reunirá una vez cada seis meses de manera ordinaria.

El Interventor General es el órgano de fiscalización de la APR.

El interventor General será elegido por el CTR mediante votación secreta de entre los candidatos que opten a dicho cargo y que serán miembros del propio CTR.

El Secretario General tendrá las funciones reseñadas en el apartado 20 del artículo 28 de los estatutos sociales y cualesquiera que le sean conferidas por la Asamblea General de Socios o delegadas por la Comisión Ejecutiva.

El Secretario General nombrará un vocal con la denominación de Secretario Técnico que será vocalía orgánica de la Asociación.